



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, de la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor NELSON JOSE TOVIO VERGARA, quien manifestó su intención de reconocer a las menores BRIANNA SOFIA NAVARRO SALCEDO y ABBIE JHOANNA NAVARRO SALCEDO, hijas de la señora CHERRERIN PAOLA NAVARRO SALCEDO, informándole que por reparto ordinario le correspondió a Usted su conocimiento, bajo el radicado No. 88001-3184-002-2023-00007-00. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Aprehéndase el conocimiento de este asunto, desanótese en el libro respectivo y vuélvase al Despacho para proveer.

CÚMPLASE

ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA

SECRETARIA.

San Andrés, Isla, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Desanotado bajo el Radicado No. 88001-3184-002-2023-00007-00, Folio No. 109 Libro Radicador No. 11. Lo paso al Despacho, sírvase Usted proveer.

ELKIN CAMARGO LLAMAS
Secretario

San Andrés, Isla, Dos (02) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

AUTO No. 0031-23

Visto el escrito presentado por el señor NELSON JOSE TOVIO VERGARA, a través del cual manifiesta su intención de reconocer la paternidad de las menores BRIANNA SOFIA NAVARRO SALCEDO y ABBIE JHOANNA NAVARRO SALCEDO, hijas de la señora CHERRERIN PAOLA NAVARRO SALCEDO, cabe señalar que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley 75 de 1968, el reconocimiento de hijos extramatrimoniales puede hacerse: *"Por manifestación expresa y directa hecha ante un juez, aunque el reconocimiento no haya sido el objeto único y principal del acto que lo contiene."*, por ende este ente judicial es competente para tramitar la mencionada solicitud.



Aunado a ello, se observa que el memorialista arrió con su escrito copia de su cédula de ciudadanía y del registro civil de nacimiento de las menores BRIANNA SOFIA NAVARRO SALCEDO y ABBIE JHOANNA NAVARRO SALCEDO, de los que se desprenden que las mismas se encuentran registradas con los apellidos de la madre.

Por lo anterior, el Despacho admitirá la presente solicitud y fijará el día 16 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Una vez realizada la mencionada diligencia, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD presentada por el señor NELSON JOSE TOVIO VERGARA, quien manifestó su intención de reconocer a las menores BRIANNA SOFIA NAVARRO SALCEDO y ABBIE JHOANNA NAVARRO SALCEDO, hijas de la señora CHERRERIN PAOLA NAVARRO SALCEDO.

SEGUNDO: Cítese al señor NELSON JOSE TOVIO VERGARA, para el día 16 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de paternidad. Líbrese el oficio pertinente.

TERCERO: Una vez realizada la diligencia de reconocimiento de paternidad, archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALDA CORPUS SJOGREEN
JUEZA**